Id. document: 4zUe pAFb nb68 UI5Y tAFA rSXq k5o=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

RESOLUCIÓ

UNITAT 70006 - JUNTA CENTRAL FALLERA		**EFECTES GESTIÓ** N
EXPEDIENT E-70006-2026-000342-00	**PROPOSTA NÚM.** 1	**FISC. /INF.** S
ASSUMPTE Aprovació de la convocatòria per a la designació del compositor o compositora del pasdoble commemoratiu del X Aniversari de la declaració de les Falles com a Patrimoni Cultural Immaterial de la Humanitat		
ÒRGAN COMPETENT OAM JUNTA CENTRAL FALLERA LA PRESIDÈNCIA		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 1469 DE 18 DE SETEMBRE DE 2026		

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- En ejercicio de los fines institucionales propios del Organismo Autónomo Junta Central Fallera de organizar y velar por el correcto desarrollo de la Fiesta de las Fallas y de promover la cultura y el patrimonio festivo, se propone convocar el procedimiento para la designación del compositor o compositora encargado de la creación de un pasodoble conmemorativo del X Aniversario de la declaración de las Fallas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

La elección de los compositores se va a realizar mediante un concurso de ideas por lo que, con la finalidad de garantizar los principios de libertad de acceso, publicidad y transparencia, entre otros, Junta Central Fallera pretende establecer las condiciones para participar en dichos concursos mediante convocatoria pública.

2.- En virtud de moción dictada por el presidente ejecutivo de Junta Central Fallera, de fecha 6 de noviembre de 2026, se ha dispuesto el inicio de los trámites administrativos necesarios para la aprobación de la convocatoria del concurso reseñado.

3.- La persona seleccionada podrá ejecutar la composición del pasodoble conmemorativo mediante un contrato menor privado por razones artísticas, por importe de 1.000 euros más 100 euros en concepto de IVA al tipo del 10 %, de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras. La convocatoria y sus bases se publicarán en la página web de Junta Central Fallera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI [redacted]	12/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	42478658809542745074631850211660017117554574 1422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA - DNI [redacted]	16/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	82581427324644792194894654032080379787026142302

Id. document: 4zUe pAFb nb68 UI5Y tAFA rSXq k5o=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, la comisión de selección procederá a su estudio y valoración conforme a los méritos artísticos y profesionales y a los criterios establecidos en las bases. De la sesión se levantará la correspondiente acta, en la que se reflejarán la valoración efectuada y el acuerdo de designación adoptado por mayoría simple.

4.-La presente resolución no adjudica contratos ni autoriza por sí misma la contratación directa de las prestaciones, sino que permitirá la tramitación individual de los correspondientes **contratos privados de creación artística**, atendiendo al valor estimado, autoría, titularidad de derechos, singularidad artística y demás circunstancias concurrentes en cada propuesta.

5.- Obra en el expediente, como documentación anexa, las bases reguladoras de la convocatoria del concurso

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento para la designación del compositor o compositora encargado de la creación de un pasodoble conmemorativo del X Aniversario de la declaración de las Fallas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, mediante un sistema de selección basado en la valoración de los méritos artísticos y profesionales de las personas candidatas.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y determinados contratos de espectáculos tienen carácter privado, sin perjuicio de la aplicación de la normativa de contratación pública en cuanto a su preparación y adjudicación.

De conformidad con el artículo 26 de la LCSP, los contratos privados celebrados por una Administración Pública se rigen, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo, y en cuanto a sus efectos y extinción por el Derecho privado, con las especialidades que resulten aplicables.

El artículo 118 LCSP regula el contrato menor, aplicable cuando concurran los requisitos legales y el valor estimado del contrato sea inferior a **15.000 euros**, IVA excluido.

La Ley 2/2019, de 1 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, y por el que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI [redacted]	12/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	42478658809542745074631850211660017117554574 1422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA - DNI [redacted]	16/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	82581427324644792194894654032080379787026142302

Id. document: 4zUe pAFb nb68 UI5Y tAFA rSXq k5o=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del consejo de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de septiembre de 2017.

3.- COMPETENCIA ORGÁNICA

En relación con la competencia orgánica, la misma corresponde a la Presidencia Ejecutiva de Junta Central Fallera, conforme a la competencia residual contenida en el apartado 12.º del artículo 11 del Reglamento de Régimen Interno de Junta Central Fallera (BOP de la provincia de València de fecha 8/11/2008).

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

1.- Aprobar el expediente relativo a la convocatoria del procedimiento para la designación del compositor o compositora encargado de la creación de un pasodoble conmemorativo del X Aniversario de la declaración de las Fallas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

2.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la designación del compositor o compositora del pasodoble conmemorativo, que se incorporan como Anexo I.

3.- Disponer la publicación de la presente resolución y de las bases reguladoras en la página web de Junta Central Fallera, a efectos de general conocimiento y de apertura del plazo de presentación de candidaturas.

4.- Autorizar un gasto por importe total de 1.100,00 euros (1.000,00 euros de base imponible más 100,00 euros en concepto de IVA al tipo del 10 %), con cargo a la aplicación presupuestaria **BQA410000-33800-22799 Secretaría General Administrativa: Otros trabajos con empresas**, documento contable **GASTOS/2026/0000323815**, destinado a la contratación de la persona seleccionada para la composición del pasodoble conmemorativo, sin perjuicio de la posterior tramitación y adjudicación del correspondiente contrato privado de creación artística.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI [redacted]	12/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA - DNI [redacted]	16/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	82581427324644792194 89465403208037978702 6142302

Id. document: 4zUe pAFb nb68 UI5Y tAFA rSXq k5o=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

BASES REGULADORAS PARA LA DESIGNACIÓN DEL COMPOSITOR O COMPOSITORA DEL PASODOBLE CONMEMORATIVO DEL X ANIVERSARIO DE LA DECLARACION DE LAS FALLAS PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

I. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento para la designación del compositor o compositora encargado de la creación de un pasodoble conmemorativo del X Aniversario de la declaración de las Fallas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, mediante un sistema de selección basado en la valoración de los méritos artísticos y profesionales de las personas candidatas.

II. Naturaleza de la designación

La designación tendrá carácter previo a la composición de las obras musicales, no requiriéndose en ningún caso la presentación anticipada de pasodobles ni de propuestas musicales específicas, fundamentándose la elección únicamente en la trayectoria y capacidad artística acreditada.

III. Requisitos de las personas candidatas

Podrán concurrir al proceso de selección aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Acreditar formación musical y trayectoria profesional en el ámbito de la composición.
- Disponer de obra original previa, preferentemente en el ámbito de la música para banda, música festiva o tradicional valenciana.

IV. Presentación de candidaturas

Las candidaturas deberán presentarse en la secretaría administrativa de JCF, sita en Valencia, avenida de la Plata nº 117 o a través del registro de entrada del Ayuntamiento debiendo incluir, como mínimo:

- Currículum vitae artístico detallado.
- Relación de obras compuestas, con inclusión, en su caso, de partituras y/o grabaciones representativas.
- Documentación acreditativa de méritos alegados.
- Declaración responsable de autoría de las obras aportadas.

V. Comisión de Selección

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI [redacted]	12/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	42478658809542745074631850211660017117554574 1422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA - DNI [redacted]	16/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	82581427324644792194894654032080379787026142302

Id. document: 4zUe pAFb nb68 UI5Y tAFA rSXq k5o=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La valoración de las candidaturas corresponderá a una comisión de selección designada por Junta Central, integrada por:

- Presidencia de JCF o en quien delegue.
- Un compositor.
- Un director de banda.
- Un representante de Valencia Music City.
- Coordinadora general en calidad de secretaria con voz y sin voto.

VI. Criterios de valoración

La evaluación de las candidaturas se realizará sobre una valoración de 100 puntos conforme a los siguientes criterios:

Trayectoria artística (hasta 35 puntos)

- Experiencia en composición musical.
- Relevancia de encargos previos.
- Premios, distinciones o reconocimientos obtenidos.

Calidad y relevancia de la obra previa (hasta 30 puntos)

- Valoración técnica y estética de las composiciones aportadas.
- Originalidad y lenguaje compositivo.
- Adecuación al repertorio bandístico.

Vinculación con la música festiva y tradicional valenciana (hasta 20 puntos)

- Experiencia acreditada en composiciones relacionadas con el ámbito festivo.
- Conocimiento del estilo y tradición del pasodoble valenciano.
- Adecuación al contexto cultural y simbólico de las Fallas de Valencia.

VII. Procedimiento de selección

El plazo de presentación de candidaturas será de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en la web de JCF.

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, la comisión de selección se reunirá el día 30 de noviembre de 2026 para proceder a su estudio y valoración.

La comisión podrá, si lo estima oportuno, solicitar aclaraciones o información adicional sobre los méritos aportados, sin que ello suponga la incorporación de nuevos elementos sustanciales de valoración.

La designación se realizará por acuerdo de la comisión, adoptado por mayoría simple.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI [redacted]	12/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	42478658809542745074631850211660017117554574 1422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA - DNI [redacted]	16/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	82581427324644792194894654032080379787026142302

Id. document: 4zUe pAFb nb68 UI5Y tAFA rSXq k5o=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

VIII. Limitaciones y régimen de incompatibilidades

La persona designada no podrá ser nuevamente seleccionada para un concurso convocado por Junta Central Fallera hasta que hayan transcurrido cinco años desde su nombramiento. Excepcionalmente, esta limitación no se aplicará en el supuesto de que no concurran otras candidaturas válidas en la convocatoria correspondiente.

IX. Contratación

Junta Central Fallera a través del contrato menor privado por razones artísticas, adjudicará a la persona seleccionada, por un importe de 1.000 € más 100 € en concepto de IVA al tipo del 10 %, la composición de los pasodobles oficiales dedicados a las Falleras Mayores de Valencia 2027.

La persona seleccionada no deberá estar incursa en las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público en la fecha de conclusión del plazo de presentación de candidaturas, ni tampoco cuando se proceda al fallo del comité de selección.

X. Derechos de propiedad intelectual

La participación en el concurso no implicará cesión de derechos de propiedad intelectual, sin perjuicio de la cesión de los derechos patrimoniales o de explotación sobre la composición musical que se produzca al tiempo de la suscripción del contrato reseñado en el apartado IX

El estreno del pasodoble se realizará en un acto organizado por Junta Central Fallera en colaboración con la banda de música municipal

XI. Protección de datos

Los datos personales facilitados por las personas participantes serán tratados exclusivamente para la gestión del concurso, la comunicación con las personas interesadas y la publicación de los resultados o menciones que procedan, conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos.

XII. Resolución

La resolución del proceso será motivada y se hará pública por los medios que determine la JCF.

La decisión de la comisión de selección tendrá carácter definitivo.

XIII. Aceptación de las bases

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI [redacted]	12/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	42478658809542745074631850211660017117554574 1422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA - DNI [redacted]	16/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	82581427324644792194894654032080379787026142302

Id. document: 4zUe pAFb nb68 UI5Y tAFA rSXq k5o=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases. La organización resolverá las incidencias que puedan plantearse en la interpretación y aplicación de las mismas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI [redacted]	12/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	42478658809542745074631850211660017117554574 1422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA - DNI [redacted]	16/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	82581427324644792194894654032080379787026142302

Id. document: 4zUe pAFb nb68 UI5Y tAFA rSXq k5o=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

RESOLUCIÓ

SEDA VALÈNCIA

RC

RETENCIÓN DE CRÉDITO
RETENCIÓ DE CRÈDIT

Fase ant.	Op.Fase Anterior

Ejercicio/*Exercici*	**Clase de documento / *Classe de document*:**
2026	RC Ordinaria
Título Exp. / *Títol Exp.*:	**Núm. documento / *Núm. document*:**
CONVOCATORIA CONCURSO PASODOBLE X	1000002865
Exp. Administrativo / *Exp.Administratiu*:	**Tipo de gasto / *Tipus de despesa:***
E70006202600034200	SUBVENCIONES
Núm. Exp. Contable ref. ***Núm. Exp. Comptable ref.***	**Subtipo de gasto /** ***Subtipus de despesa:***
GASTOS/2026/0000323815	EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Tramitación / *Tramitació*	**Fecha / *Data***
Propuesta / *Proposta*	09.11.2026
Fiscalización / *Fiscalització*	
Aprobación / *Aprovació*	
Contabilización/*Comptabilització*	

Acuerdo/*Acord*	
Órgano / *Òrgan*	
Fecha / *Data*	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA / *APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA*

Pos	Anualidad *Anualitat*	Centro Gestor *Centre Gestor*	Programa *Programa*	Económica *Econòmica*	Fondo *Fons*	Cod. Proy. Gastos *Cod. Proj. Despesa*	Importe *Import*
001	2026	BQA410000	33800	22799			1.100,00
Descripción/Descripció: CONCURSO PASODOBLES X ANIVERSARIO FALLAS PATRIMONI							
						TOTAL	1.100,00

Descripción del gasto / *Descripció de la despesa*:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI [redacted]	12/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	42478658809542745074631850211660017117554574 1422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA - DNI [redacted]	16/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	82581427324644792194894654032080379787026142302